



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad de  
Ciencias Contables,  
Económicas y Financieras

# ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA



# **REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA**

## **Artículo 1.**

El presente reglamento tiene por objeto normar la Certificación Progresiva de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, como procedimiento que acredita la formación académica, y promueve labores Preprofesionales en el ámbito de la actividad pública y actividad privada empresarial.

## **Artículo 2.**

La Dirección de la Escuela Profesional de Economía, es responsable de planificar, organizar y realizar la Certificación Progresiva.

## **Artículo 3.**

El Director de la Escuela Profesional de Economía, propone al Decano de la Facultad nombrar la Comisión para actualizar y modificar el Reglamento de Certificación Progresiva.

## **Artículo 4.**

La Comisión para actualizar y modificar el Reglamento de Certificación Progresiva, estará integrada por tres (3) miembros de la Escuela Profesional de Economía cuyo presidente será el Director de la Escuela Profesional.

## **Artículo 5.**

El Director de la Escuela Profesional de Economía, designará al coordinador y a los docentes que se encargarán del proceso de Certificación Progresiva, capacitación y evaluación, de los estudiantes.

## **Artículo 6.**

Son niveles de Certificación Progresiva:

6.1. ASISTENTE EN ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS

6.2. ANALISTA JUNIOR EN REGULACIÓN FINANCIERA

6.3. ANALISTA SENIOR EN GESTIÓN DE RIESGOS



## **Artículo 7.**

El contenido del examen escrito para cada nivel de Certificación Progresiva comprende:

7.1. ASISTENTE EN ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS, conocimientos básicos en áreas de Finanzas y Teoría Económica.

7.2. ANALISTA JUNIOR EN REGULACIÓN FINANCIERO, conocimientos intermedios de las áreas de Finanzas y Gestión Empresarial.

7.3. ANALISTA SENIOR EN GESTIÓN DE RIESGOS, conocimientos avanzados en áreas de en las áreas de especialización en Finanzas.

## **Artículo 8.**

Los requisitos para acceder a la Certificación Progresiva de **ASISTENTE EN ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** son:

8.1 Presentar solicitud dirigida al Señor Decano

8.2 Haber aprobado un rango mínimo de entre 89 – 153 créditos y el pre-requisito de 052043 Gerencia Financiera.

8.3 Asistir a la capacitación programada y rendir la evaluación correspondiente.

8.4 Haber obtenido en la evaluación la calificación aprobatoria mínimo de **TRECE (13)**.

8.5 Pagar los derechos de Certificación Progresiva de acuerdo al **tarifario de servicios académicos y administrativos** de la Universidad de San Martín de Porres vigente.

## **Artículo 9.**

Los requisitos para acceder a la Certificación Progresiva de **ANALISTA JUNIOR EN REGULACIÓN FINANCIERO** son:

8.1 Presentar solicitud dirigida al Señor Decano

8.2 Haber aprobado un rango mínimo de entre 154 – 173 créditos y el pre-requisito de 052094 Finanzas Corporativas.

8.3 Asistir a la capacitación programada y rendir la evaluación correspondiente.

8.4 Haber obtenido en la evaluación la calificación aprobatoria mínimo de **CATORCE (14)**.

8.5 Pagar los derechos de Certificación Progresiva de acuerdo al **tarifario de servicios académicos y administrativos** de la Universidad de San Martín de Porres vigente.

### **Artículo 10.**

Los requisitos para acceder a la Certificación Progresiva de **ANALISTA SENIOR EN GESTIÓN DE RIESGOS** son:

8.1 Presentar solicitud dirigida al Señor Decano

8.2 Haber aprobado un rango mínimo de entre 174 – 221 créditos y los pre-requisitos de 052060 Finanzas Corporativas Avanzadas, 052063 Gerencia de Instituciones Financieras y 052061 Teoría del Mercado de Capitales.

8.3 Asistir a la capacitación programada y rendir la evaluación correspondiente.

8.4 Haber obtenido en la evaluación la calificación aprobatoria mínimo de **QUINCE (15)**.

8.5 Pagar los derechos de Certificación Progresiva de acuerdo al **tarifario de servicios académicos y administrativos** de la Universidad de San Martín de Porres vigente.

### **Artículo 11.**

La Certificación Progresiva, capacitación y evaluación se llevará a cabo en el mes de mayo para el primer semestre del año y en el mes de octubre para el segundo semestre.

### **Artículo 12.**

Los resultados de la evaluación de Certificación Progresiva serán publicados por la Escuela Profesional de Economía en la página Web de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras.

### **Artículo 13.**

El Coordinador designado elaborará el informe del proceso de Certificación Progresiva y lo presentará a la Dirección de la Escuela Profesional de Economía, para su posterior remisión al Decanato de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras.